

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9792 VITORIA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz-UPAD Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 66/2021, N.I.G. n.º 01.02.2-21/002511, por auto de 11 de febrero de 2021, se ha declarado en concurso voluntario al/a deudor/a:

HERRERO Y CORTAZAR, Sociedad Limitada. C.I.F. B01562503. Domicilio: Calle Manuel Iradier-Bar, n.º 44, bajo, 01005 Vitoria-Gasteiz.

Lugar donde tiene el centro de sus intereses principales: Vitoria-Gasteiz

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30.2 del TRLC.

Así mismo ha declarado disuelta a la concursada y el cese de sus administradores sociales, que serán sustituidos a todos los efectos por la administración concursal.

2.º Que el/la deudor/a queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal (sin perjuicio de continuar los administradores en representación de la concursada en el procedimiento concursal y en los incidentes en los que sea parte).

3.º Que la administración concursal está integrada por la letrada doña Naiara Alzola Liñares. Dirección postal: c/ San Antonio, 2-1.º, ofic. 7/8 Vitoria 01005. Correo electrónico: concursalherrerocortazar@grupozubizarreta.es

4.º Que los acreedores del/de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por procurador y asistidos de letrado (art. 512 del TRLC)

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Miriam Ramos Rendo.

ID: A210011698-1